

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 27 de noviembre de 2023.-

ORDENANZA N°: 792/2023.-

VISTO:

Las disposiciones en materia presupuestaria que prevee la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, Y;

CONSIDERANDO:

Que debe fijarse para el ejercicio 2024 el presupuesto general de gastos y estimarse el cálculo de recursos para el funcionamiento y desarrollo de la Administración Comunal;

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 53 de la Ley N° 2439;

Por todo ello,

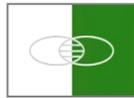
La COMISION COMUNAL de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Fijase en la suma de **PESOS: Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ocho y Ocho Mil (\$ 999.988.000,00)** el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2024, conforme se detalla en la “Planilla Anexo”, que integra la presente Ordenanza a saber:

EROGACIONES CORRIENTES	797.000.000,00
DE OPERACIÓN	797.000.000,00
Personal	350.000.000,00
Bienes y Servicios No Personales	399.300.000,00
Intereses la Deuda	5.200.000,00
Transferencias	42.500.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	113.300.000,00
INVERSIONES REALES	103.300.000,00
Bienes de Capital	24.300.000,00
Trabajos Públicos	79.000.000,00
BIENES PREEXISTENTES	10.000.000,00
OTRAS EROGACIONES	9.688.000,00
AMORTIZACION DE DEUDAS	9.688.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	80.000.000,00
EROGACIONES ESPECIALES	80.000.000,00
EROGACIONES TOTALES	999.988.000,00



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 2°: Estimase en la suma de **PESOS Novecientos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 908.688.000,00)** el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1°), conforme se detalla en la “Planilla Anexo” y de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

RECUROS CORRIENTES	900.838.000,00
DE JURISDICCION PROPIA	410.558.000,00
TRIBUTARIOS	370.458.000,00
Tasas y Derechos	345.458.000,00
Contribuciones de Mejoras	25.000.000,00
NO TRIBUTARIOS	40.100.000,00
No Tributarios	40.100.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	490.280.000,00
Coparticipación	490.280.000,00
RECUROS DE CAPITAL	7.850.000,00
Reembolso de Préstamos	7.850.000,00
RECURSOS TOTALES	908.688.000,00

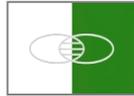
Artículo 3°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, se estima la necesidad de Financiamiento para el ejercicio 2024 en **PESOS Noventa y Un Millones Trescientos Mil (\$ 91.300.000,00)** de acuerdo a la “Planilla Anexo”, estableciéndose el siguiente Balance Financiero Preventivo:

TOTAL DE EROGACIONES	999.988.000,00
TOTAL DE RECURSOS	908.688.000,00
FINANCIAMIENTO	91.300.000,00

Artículo 4°: Estímese el Financiamiento de la Administración Comunal de acuerdo a la siguiente distribución:

FINANCIAMIENTO	91.300.000,00
Aportes No Reintegrables	80.000.000,00
Uso del Crédito	11.300.000,00

Artículo 5°: Fijase el número de cargos de la Planta de Personal de la COMUNA DE ARRUFO, en 25 (veinticinco) conforme surge del siguiente detalle:



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

CONCEPTO	PERSONAL			
	CONDUCCION SUPERIOR	PERSONAL DE GABINETE	PERSONAL CONTRATADO	DE PLANTA PERMANENTE
Presidente Comunal	1			
Tesorero		1		
Personal Contratado			2	
De Planta Permanente				21
TOTALES	1	1	2	21

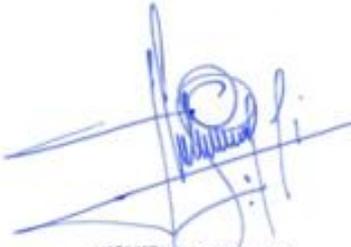
Artículo 6°: Autorízase al Ejecutivo Comunal a incrementar el número de cargos de la Planta de Personal Permanente en 2 (DOS) agentes (Incluidos en nómina mencionada en artículo precedente).

Artículo 7°: Autorízase al ejecutivo comunal a constituir con recursos disponibles, depósitos a plazo fijo en la medida que la aplicación de los mismos no afecte y/o postergue el cumplimiento de compromisos contraídos por el erario comunal.

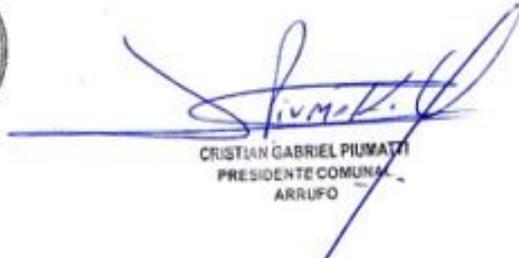
Artículo 8°: Autorízase al ejecutivo comunal a suscribir durante el ejercicio 2024 operaciones de crédito público para la financiación total o parcial de proyectos de obra pública y adquisición de bienes de capital. El endeudamiento referido precedentemente deberá ser contraído - en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 449/21 – a través de la intervención del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe a los fines de la emisión de dictamen previo y vinculante en relación a la factibilidad financiera y legal de endeudamiento que gestione la Comuna.

Artículo 9°: Autorízase al ejecutivo comunal a afectar en garantía los recursos de coparticipación comunal que le correspondan y adicionalmente otros recursos comunales en la medida de la utilización de la presente autorización para el uso del crédito y/o para operaciones de leasing que pudieran realizarse.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNA
ARRUFO